

Resolución N° 2: Aprobación y Firma del Protocolo Facultativo sobre la Convención Contra la Tortura

XXIII Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano Ciudad de Panamá, República de Panamá, 6 y 7 de diciembre de 2007

VISTO:

Ante la necesidad de adoptar y adecuar nuevas medidas para alcanzar los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la urgencia de fortalecer la protección de las personas privadas de su libertad, instrumento adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 77/199, del 18 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que es menester reconocer que la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes están prohibidos y constituyen violaciones graves de los derechos humanos,

Que el fortalecimiento de la protección de las personas privadas de su libertad y el pleno respeto de sus derechos humanos es una responsabilidad compartida por todos y que los mecanismos internacionales de aplicación complementan y fortalecen las medidas nacionales y,

Que para ello se requiere que los Estados reconozcan que la educación y una combinación de diversas medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otro tipo, coadyuvan a la prevención efectiva de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,

RESUELVE:

Acoger la propuesta de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias para exhortar a los Parlamentos de la región que respectivamente han firmado la Convención contra la Tortura para que también ratifiquen el Protocolo facultativo sobre esta materia.